

BOLETIN OFICIAL DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 26 de marzo de 1997

NUM. 21

SUMARIO

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 1995. Aprobación por el Pleno (Pág. 2).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

- —Moción por la que el Parlamento de Navarra se adhiere a la petición de cesión temporal de la Dama de Elche. Rechazo por el Pleno (Pág. 4).
- —Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que remita un proyecto de Ley Foral de conservación y gestión de los ecosistemas fluviales. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la perdiz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- —Pregunta sobre el grado de elaboración de la futura Ley de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- —Pregunta sobre los objetivos del Servicio de Acción Exterior, dependiente del Departamento de Economía y Hacienda. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- —Pregunta sobre las personas que desarrollan su trabajo en la Sociedad de Desarrollo Exterior de Navarra, S.L.. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- —Pregunta sobre el coste total anual de la Sociedad de Desarrollo Exterior de Navarra, S.L.. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- —Pregunta sobre los postes teléfonicos de socorro instalados en la Autovía del Norte. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

Serie A: PROYECTOS DE LEY FORAL

Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 1995

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1997, aprobó la Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 1995.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 1997

La Presidenta: Ma Dolores Eguren Apesteguía

Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 1995

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, corresponde a la Diputación la elaboración de los Presupuestos Generales y la formalización de las Cuentas para su presentación al Parlamento, a fin de que por éste sean debatidos, enmendados y, en su caso, aprobados, todo ello conforme a lo que determinen las leyes forales.

El artículo 110 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, atribuye al Departamento de Economía y Hacienda la formulación de las Cuentas Generales de Navarra, las cuales, una vez aprobadas por el Gobierno de Navarra, deberán remitirse al Parlamento de Navarra mediante el correspondiente Proyecto de Ley Foral, tal como se previene en el artículo 115 de la Ley Foral 8/1988.

Cumplimentados por el Gobierno de Navarra los trámites indicados en relación con las Cuentas Generales del ejercicio 1995, emitido por la Cámara de Comptos el preceptivo dictamen y tramitado el proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 1995 de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 151 del Reglamento del Parlamento de Navarra, procede la aprobación de dicha Ley Foral.

Artículo único. Se aprueban las Cuentas Generales de Navarra de 1995 formuladas por el Departamento de Economía y Hacienda y aprobadas por el Gobierno de Navarra, de acuerdo con lo establecido en los artículos 113, 114 y 115 de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra, y cuyo contenido figura en los documentos siguientes:

Tomo I. Liquidación de los Presupuestos de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos, estados financieros y Memoria. Este tomo comprende los siguientes documentos:

- Resumen de la liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra para 1995.
 - Liquidación del Presupuesto de Gastos.
 - Liquidación del Presupuestos de Ingresos.
- Estados financieros e informaciones complementarias:
 - Balance general de situación.
 - Cuenta de resultados del ejercicio.
 - Estado de origen y aplicación de fondos.
 - Cuenta general de Tesorería.
 - Cuenta general de endeudamiento.
 - Inventario de bienes, derechos y obligaciones.
 - Estado demostrativo de la evolución y situación de los derechos a cobrar y de las obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores.
 - Estado demostrativo de las inversiones realizadas durante el ejercicio en bienes de dominio público afectados al uso general.
 - Estado de los compromisos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.
 - Memoria.

Tomos II y III. Cuentas del Parlamento de Navarra, de la Cámara de Comptos y de las Sociedades Públicas de la Comunidad Foral.

ANEXO

- Documentos detalle de la liquidación de los Presupuestos de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos.
- Documentos detalle de los estados financieros de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos.

Serie E: INTERPELACIONES Y MOCIONES

Moción por la que el Parlamento de Navarra se adhiere a la petición de cesión temporal de la Dama de Elche

RECHAZO POR EL PLENO

En seción celebrada el día 20 de marzo de 1997, el Pleno de la Cámara rechazó la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» por la que el Parlamento de Navarra se adhiere a la petición de cesión temporal de la Dama de Elche, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 14 de marzo de 1997.

Pamplona, 21 de marzo de 1997

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que remita un proyecto de Ley Foral de conservación y gestión de los ecosistemas fluviales

APROBACION POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta la remisión de un proyecto de Ley Foral de conservación y gestión de los ecosistemas fluviales", aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 20 de marzo de 1997.

Pamplona, 21 de marzo de 1997

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que remita un proyecto de Ley Foral de conservación y gestión de los ecosistemas fluviales

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que remita para su tramitación en esta Cámara un proyecto de Ley Foral de conservación y gestión de los ecosistemas fluviales.

El proyecto de Ley Foral contemplará, desde una visión integradora, la protección y gestión de los ríos navarros, sus riberas, sotos y elementos naturales que sirven de hábitat a la flora y fauna silvestres, los caudales ecológicos a respetar, así como una relación de los principales tramos en los que la conservación tenga un interés especial, y el régimen de protección específico para cada uno de ellos.

Serie F: PREGUNTAS

Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la perdiz

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre diversos extremos relacionados con la perdiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2, de 7 de enero de 1997.

Pamplona, 5 de febrero de 1997

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Andrés Basterra Layana, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre diversos extremos relacionados con la perdiz, para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

- 1.- ¿Se están llevando a cabo por parte del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra estudios sobre la perdiz?
- 2.- ¿Es conocedor el Gobierno de Navarra de la disminución de perdices, tan grave en algunas zonas de Navarra, que en años anteriores criaban en abundancia (por ejemplo, Gallipienzo, Cáseda, Ujué, San Martín de Unx...)?

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda obtiene datos anuales de la abundancia de las poblaciones de perdiz y de su tendencia, a través de controles estandarizados. Estos controles se llevan a cabo desde 1990 y ponen de manifiesto un crecimiento llamativo de la población de perdices navarras entre esta fecha y 1994 y un ligero decremento generalizado en los dos últimos años, a pesar del cual la situación general se mantiene dentro de unos

márgenes aceptables. Esta evolución se puede relacionar, entre otros factores, con la tasa anual de reproducción. Así, entre los años 1990 y 1993, la reproducción fue buena con un crecimiento importante de las poblaciones. En los dos años posteriores la reproducción fracasó en una gran parte del territorio foral, y en la última campaña la tasa de reproducción se mantuvo dentro de unos límites que se pueden calificar como normales. Evidentemente, en ausencia de Planes de Ordenación Cinegética, dos años de fracaso reproductivo hubieran conllevado sin duda la práctica desaparición de las perdices de Navarra o, en todo caso, hubieran llevado la población a límites por debajo del umbral de aprovechamiento. El éxito de la gestión cinegética que se lleva a cabo se debe medir precisamente en los momentos de poca o nula producción, porque es ahí donde se pueden evaluar los mecanismos existentes para ajustar la presión cinegética a los recursos disponibles.

Evidentemente, la gestión desarrollada en cada uno de los cotos de Navarra está en función del esfuerzo y del interés de las sociedades de cazadores, y éstos son muy diferentes en unos y en otros lugares. Es lógico, por tanto, que persistan diferencias importantes en la abundancia de caza en territorios con condiciones objetivas similares; por ello, ciertamente se pueden citar acotados con escasez de perdices, pero asimismo podría enfrentarse a ellos una lista de terrenos con densidades importantes de estas aves.

- 3.- ¿Qué datos tiene el Gobierno de Navarra de las siguientes causas de disminución de perdices:
 - Falta de reproductores.
 - Perdices estériles.
- Excesivo número de águilas, zorros, picarazas, culebras, ...?

En consecuencia con la información disponible en el Departamento, la escasez de perdices en algunos cotos de Navarra tiene que ver con la falta de reproductores, y ello a su vez está ligado con una gestión errónea de sus recursos cinegéticos por parte de algunas sociedades de cazadores.

En ningún caso se ha comprobado la presencia de individuos estériles. Por otro lado, ha de tenerse en cuenta el efecto de los predadores sobre las especies presa. Además, resulta erróneo, por lo general, incluir al mismo nivel las aves rapaces, algunas de ellas en peligro de extinción, con predadores generalistas de carácter antropófilo como el zorro y la picaraza. Estas dos últimas especies deben ser objeto de control y seguimiento para evitar poblaciones excesivamente abundantes, y así se hace desde el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, permitiendo su caza en períodos dilatados de tiempo y autorizando, de acuerdo a la legislación vigente, actividades concretas de control cuando así se justifiquen.

4.- ¿Qué herbicidas y pesticidas se autorizan a los agricultores para tratar sus campos y de qué clase son?

En primer lugar, cabe señalar que la gestión de los herbicidas y pesticidas a usar por los agricultores en sus cultivos corresponde al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, quien, a su vez, trabaja en esta materia en plena coordinación con el Instituto Técnico y de Gestión del Cereal (ITGC).

En segundo lugar, los productos considerados como aptos para uso agrícola son solamente los autorizados en el registro oficial de productos fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En este registro se incluyen cada uno de los productos y los cultivos para los que está autorizado su uso, y ante las peticiones de los agricultores la primera comprobación es si es compatible el tipo de cultivo con el producto a utilizar.

Además, el propio ITG del Cereal procura que, siempre dentro de los productos autorizados por el registro oficial, se utilicen aquéllos incluidos en las categorías toxicológicas más bajas.

Por último, puede señalarse que en los últimos años se ha trabajado conjuntamente entre los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para la sensibilización entre los agricultores para la utilización de productos no contaminantes o, al menos, menos agresivos para el medio natural, llegándose incluso a financiar las actuaciones encaminadas a estas prácticas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de enero de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre el grado de elaboración de la futura Ley de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Da Reyes Cortaire Tirapu sobre el grado de elaboración de la futura Ley de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2, de 7 de enero de 1997.

Pamplona, 6 de febrero de 1997

La Presidenta: Ma Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Da Reyes Cortaire Tirapu, sobre la futura Ley de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

1º.- En el momento actual el Departamento de Economía y Hacienda está terminando el texto que se propondrá al Gobierno como proyecto de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra. Es voluntad del Gobierno remitir durante el mes de febrero el citado proyecto a los organismos que han de informar sobre el mismo, como son el Consejo Económico y Social de Navarra y la Junta de Contratación Administrativa.

2º- Cumplidos los trámites señalados en el punto anterior, y contando con los dictámenes correspondientes, el Gobierno remitirá el proyecto de Ley al Parlamento Foral para su estudio y dis-

cusión a lo largo del próximo mes de febrero de 1997.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de enero de 1997

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi

Pregunta sobre los objetivos del Servicio de Acción Exterior, dependiente del Departamento de Economía y Hacienda

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre los objetivos del Servicio de Acción Exterior, dependiente del Departamento de Economía y Hacienda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 3 de febrero de 1997.

Pamplona, 7 de febrero de 1997

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, con registro de entrada número 47, sobre modificaciones en la estructura orgánica para la integración del Servicio de Acción Exterior en la Dirección General de Economía, el relevo de Delegados de la Oficina de Navarra en Bruselas y la potenciación de la presencia de Navarra en la capital europea, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

La Acción Exterior del Gobierno de Navarra durante el Gobierno tripartito se estructuraba en torno a tres núcleos:

– El Servicio de Acción Exterior, ubicado en el Departamento de Presidencia, que actuaba, básicamente, como apoyo a la participación institucional de la Presidencia en diversos foros (Comunidad de Trabajo de los Pirineos, Protocolo

Aquitania-Euskadi-Navarra, Comité de las Regiones, Asamblea de las Regiones de Europa, Asamblea de las Regiones Fronterizas de Europa, Arco Atlántico, etc).

– El Servicio de Desarrollo Regional en la Unión Europea, adscrito al Departamento de Economía y Hacienda, con una doble función: promoción de las actuaciones de la Comunidad Foral en programas e iniciativas comunitarias y coordinación de la actuación de los distintos Departamentos en las mismas, para la captación de fondos procedentes de los distintos fondos estructurales (FEOGA, FEDER, FSE y de Cohesión) de la U.E. y seguimiento de las distintas políticas comunitarias para informar sobre las mismas al Gobierno y a sus distintos Departamentos.

 La Oficina/Delegación del Gobierno, que en principio debía apoyar las actuaciones de los dos Servicios, así como de los agentes económicos y sociales ante la U.E.

El Gobierno, con la nueva estructura orgánica aprobada, trata de integrar en una sola unidad orgánica la Acción Exterior, fusionando los dos Servicios preexistentes en el nuevo Servicio de Acción Exterior y adscribiendo la Delegación de Bruselas al Departamento de Economía y Hacienda a través de dicho Servicio.

La nueva estructura supone concentrar la Acción Exterior en un solo Servicio, al cual se va a adscribir funcionalmente la oficina de Bruselas con un menor coste, puesto que se ha suprimido un Servicio y una Sección, y con una menor dispersión de iniciativas entre los tres núcleos de acción preexistentes. Ello no va a suponer que las actuaciones que se venían desarrollando vayan a

desaparecer, simplemente se busca mayor coordinación y aprovechamiento de los medios existentes, así como mayor definición de las actuaciones de la Delegación en Bruselas en coordinación y apoyo del Servicio de Acción Exterior.

En la Delegación del Gobierno en Bruselas, el anterior Delegado finalizaba su contrato el 6 de octubre; el nuevo Gobierno entendió que, tratándose de un cargo de libre designación, procedía su sustitución por un nuevo Delegado que consideraba que debía conjugar la idoneidad con la confianza y con la capacidad de asumir el nuevo planteamiento.

En consecuencia, no se ha renovado el contrato del Delegado anterior y su sustitución se producirá a primeros de febrero. La nueva Delegada será Da Beatriz Salvador García, y es obvio que no existe nombramiento publicado, por cuanto que la gestión de la Delegación no se realiza a

través de un órgano de la administración de la Comunidad Foral, sino a través de una Sociedad Pública, SODEXNA, adscrita al Departamento de Economía y Hacienda.

En relación con el periodo de transición, hasta el 31 de diciembre de 1996 ha continuado prestando servicio en la Delegación el personal con contrato en vigor hasta la finalización del mismo.

De cara a 1997, la previsión del Gobierno es estructurar un nuevo equipo que mantenga y potencie las actividades de relación, información y presencia de nuestra Comunidad en Bruselas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de febrero de 1997

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi

Pregunta sobre las personas que desarrollan su trabajo en la Sociedad de Desarrollo Exterior de Navarra, S.L.

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las personas que desarrollan su trabajo en la Sociedad de Desarrollo Exterior de Navarra, S.L., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 3 de febrero de 1997.

Pamplona, 7 de febrero de 1997

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, con registro de entrada número 46, sobre diversos aspectos de la oficina del Gobierno de Navarra en Bruselas, como las personas que trabajan en la misma, las cantidades económicas presupuestadas en 1997 para su mantenimiento, posibles modificaciones de sus funciones y personal, el convenio con SODEXNA, y las relaciones con

la Secretaría General del Estado para las Comunidades Europeas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

En la Oficina de Bruselas venían prestando sus servicios cuatro personas: el Delegado y tres empleados. A 31 de diciembre habían finalizado los contratos del Delegado y de dos empleados, con lo que a 15 de enero de 1997, en la oficina sólo desarrollaba su trabajo una empleada, cuyo contrato finaliza el próximo mes de abril.

La nueva Delegada, de común acuerdo con el Servicio de Acción Exterior, definirá el equipo que desarrollará su trabajo en la Oficina, a partir de su incorporación a primeros de febrero, definición que ha partido de un claro criterio de no aumentar el gasto público, sino la eficacia de funcionamiento, sobre todo a partir de una mejor coordinación con el Servicio de Acción Exterior, tanto en la planificación como en la ejecución de los trabajos.

Por consiguiente y dejando al margen los gastos de alquiler de la oficina, cuya cuantía ya se ha indicado al responder a otra pregunta y que se actualizarán en los términos previstos en el contrato, los gastos de la Oficina ascenderán a 40 millones de ptas., los contemplados en la partida

11600-4400-1341 Convenio con SODEXNA, convenios que el Departamento de Economía y Hacienda realiza anualmente con dicha Sociedad.

A la definición de las funciones que la Oficina va a desarrollar, se ha llegado tras los oportunos contactos con las Direcciones Generales más implicadas en las políticas comunitarias, y son entre otras:

- 1. Captación y remisión de información no publicada en los documentos oficiales de la Comisión, obtenida bien directamente de ésta, bien a través de la Representación Permanente de España en Bruselas.
- 2. Apoyo o, en su caso, participación directa en las instituciones en que Navarra participe, como es el caso del Comité de las Regiones o de los Comités asesores o de gestión.
- 3. Seguimiento de las cuestiones de todo índole que se tratan en las diferentes Direcciones Generales de la Comisión "sensibles" para Navarra. A título de ejemplo, temas de ayudas a empresas, seguimiento de incidencias en relación con el Canal de Navarra, temas de implicación fiscal, etc.
- 4. Seguimiento y apoyo a la tramitación de expedientes y planes presentados desde Navarra para la obtención de formación comunitaria. A título de ejemplo y en este momento, proyectos para los que se solicita financiación en el Fondo de Cohesión, tramitación de la aprobación del Programa Operativo del Objetivo 2, o de la Iniciativa Interreg II c.

Relación con la Representación Permanente de España, así como con otras instituciones con las que se estime de interés el contacto: ICEX, Cámara de Comercio, Oficinas de otras regiones, de cara a formalizar partenariados, etc.

5. Organización de seminarios, conferencias o encuentros de autoridades y funcionarios, así

como de representantes de los agentes económicos y sociales navarros, con funcionarios comunitarios sobre temas de interés para los Departamentos o para los agentes económicos y sociales.

- Atención y asistencia a las autoridades en sus desplazamientos, estancias y gestiones en Bruselas.
- 7. Formación en temas comunitarios de becarios que puedan trabajar en la oficina.

Sobre la base de estas funciones, no se prevé en principio aumentar la dotación de personal respecto a la anteriormente existente.

Entre las funciones que se han citado como propias de la Oficina está la de relacionarse con otras instituciones en Bruselas, y entre ellas cobra un especial interés la relación con la Representación Permanente de España ante la Unión Europea, tanto más cuanto que a propuesta de la Conferencia para Asuntos relacionados con las Comunidades Europeas, de la que forman parte representantes de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Territoriales, así como los Consejeros competentes en los temas de las Comunidades Europeas de las distintas CCAA., por Real Decreto 2015/1996, de 20 de septiembre, y a propuesta conjunta de los dos Ministerios citados, se creó la Consejería de Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente de España ante la U.E., con la que la Oficina mantiene una relación fluida de colaboración.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de febrero de 1997

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi

Pregunta sobre el coste total anual de la Sociedad de Desarrollo Exterior de Navarra, S.L.

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el coste total anual de la Sociedad de Desarrollo Exterior de Navarra, S.L., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 3 de febrero de 1997.

Pamplona, 7 de febrero de 1997

La Presidenta: Ma Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, con registro de entrada número 45, sobre el coste de la Delegación de Navarra en Bruselas desde su constitución, las funciones y retribuciones del personal destinado en la misma, y el convenio con SODEXNA, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

El coste de la Oficina de Bruselas ha respondido básicamente a dos conceptos, el alquiler de los locales y los gastos de equipamiento y funcionamiento realizados en el marco de los convenios suscritos por la Administración de la Comunidad Foral con SODENA y SODEXNA, respectivamente.

Por lo que se refiere a los gastos de alquiler de la Oficina fueron de 160.000 francos belgas al mes durante 1995, y de 162.354 francos belgas al mes durante 1996.

En cuanto a los gastos de equipamiento y funcionamiento, durante 1995 se abonaron 10.337.659 ptas. a SODENA, en el marco del Convenio firmado en febrero de 1995, y 20.610.385 ptas. a SODEXNA, en el marco del Convenio firmado en octubre de 1995, lo que totaliza 30.948.044 ptas. en 1995.

Durante 1996, los gastos de funcionamiento, incluido personal, pero ya sin contabilizar gastos de equipamiento, ascendieron a 40.000.000 ptas. abonadas a SODEXNA, en el marco del correspondiente Convenio.

En cuanto a la financiación de los gastos a los que se ha hecho referencia, por lo que se refiere a los alquileres, corrieron a cargo de las partidas 01700-2279-1341 Asistencia exterior en la participación comunitaria y Oficina CE Bruselas en 1995 y 10200-2020-1341 Alquiler de Oficina (UE) Bruselas en 1996.

En relación con los gastos de funcionamiento y equipamiento, en 1995 corrieron con cargo a la partida 01700-2279-1341 Asistencia exterior en la participación comunitaria Oficina CE y en 1996 a la partida 10200-4400-1341 Convenio con SODEXNA.

En relación con la cuestión planteada del coste retributivo del personal adscrito a la Oficina, durante 1996 era:

Delegado:	Retribución	12.750.000 ptas.
	Alquiler vivienda	1.800.000 ptas.
Retribución del resto del personal (tres personas)		11.450.000 ptas.
	Total retribuciones del personal	26.000.000 ptas.

El personal, con la excepción del Delegado, han sido contratados como técnicos, con una retribución que contemplaba tres conceptos; salario bruto mensual de 107.143 ptas. (14 pagas), plus de mayor coste de la vida en Bruselas de 150.000 ptas. mensuales y 80.000 ptas. en concepto de compensación de viajes dos veces al año desde Bruselas a España y regreso. Han sido afiliados a la Seguridad Social, de conformidad con las leyes vigentes y convenios internacionales sobre la materia aplicables por la circunstancia de prestar su trabajo en Bruselas, y sus contratos eran con SODEXNA, no existiendo vinculación con la Administración de la Comunidad Foral.

Según la documentación que consta en el Servicio de Acción Exterior presentada por SODEX-NA, cada una de las tres personas que prestaban servicio en la Delegación actuaba en distintas áreas de responsabilidad, ocupándose del seguimiento de un área concreta de las políticas comunitarias con base en su propia formación; dos de ellas actuaban básicamente como técnicos y la tercera se dedicaba más a la información y la logística.

SODEXNA adoptó la figura de sociedad limitada en lugar de sociedad anónima probablemente por limitar el desembolso previo para su constitución. En cuanto a la duración de los Convenios que SODEXNA ha venido suscribiendo con el Departamento de Economía y Hacienda ésta era anual.

A la hora de valorar sucinta y globalmente el funcionamiento general de la Oficina y partiendo de la base de que el Gobierno la considera necesaria, se estima que el funcionamiento que hasta ahora ha existido es manifiestamente mejorable.

Se desconoce la existencia de oficinas similares puestas en marcha por otras instituciones, organismos, organizaciones y administraciones de Navarra, si bien existen oficinas instaladas por otras CCAA con las cuales se mantienen contactos regulares en asuntos de mutuo interés.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de enero de 1997

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi

Pregunta sobre los postes teléfonicos de socorro instalados en la Autovía del Norte

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre los postes teléfonicos de socorro instalados en la Autovía del Norte, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 3 de febrero de 1997.

Pamplona, 7 de febrero de 1997

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre los postes telefónicos de socorro instalados en la Autovía del Norte (Irurtzun-Andoain), tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. ¿Con base en qué criterios o legislación vigente se realizó la instalación de los mencionados postes telefónicos en la Autovía del Norte?

La Autovía del Norte, a efectos de proyecto, se dividió en las siguientes fases y tramos:

- Fase I

Tramo - 1: Venta Mugiro - Final túnel Azpirotz Tramo - 2: Final túnel Azpirotz - L. Guipúzcoa - Fase II

Variante Irurtzun

- Fase III

Tramo - 1: Irurtzun - Latasa

Tramo - 2: Latasa - Ventas de Mugiro

- Puente de la Muga

El funcionamiento de un sistema S.O.S. exige:

- 1.- Canalizaciones e infraestructuras
- 2.- Cableado
- 3.- Postes S.O.S.
- 4.- Centro de control
- 5.- Sistema de explotación

En los proyectos constructivos correspondientes a los diferentes tramos anteriormente señalados solamente se recogen en los diferentes documentos (memoria, pliegos de condiciones, cuadro de precios, mediciones y presupuesto) únicamente unidades de obra correspondientes a "Canalizaciones e infraestructuras", estando esto compuesto por:

- Apertura de zanja
- Colocación de tubos
- Cierre de zanja
- Construcción de arquetas
- Construcción de bases para postes S.O.S.

En los diferentes modificados, así como en la liquidación de las obras, no se ha introducido ningún elemento más de los anteriormente señalados, salvo que, como consecuencia del Convenio

de Colaboración firmado por el Gobierno de Navarra y Telefónica (como se indica en el apartado 9º), se aumentó el número de tubos inicialmente establecido en proyectos colocando un tritubo más para servicio exclusivo de telefónica.

Así pues, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, respecto a este tema cabe señalar:

- No se instalaron postes S.O.S.
- 2. ¿Estaban los postes telefónicos incluidos en el proyecto inicial para la ejecución de la Autovía del Norte? ¿Y en los proyectos modificados? En definitiva, ¿con base en qué documentación se instalaron los citados postes?

No estaban incluidos los postes S.O.S. en el proyecto inicial ni en los modificados. No se instalaron.

3. En el documento mencionado en el punto anterior, ¿se hacía alguna referencia a la operatividad de los mismos? Es decir, ¿se contemplaba en el mismo la completa instalación de los postes?

De conformidad a la respuesta dada en el punto anterior, como los postes S.O.S. no estaban incluidos ni en el proyecto inicial ni en los modificados, no había ninguna referencia a la operatividad de los mismos.

4. ¿Reflejaba el pliego de condiciones, en el capítulo correspondiente, las condiciones que deben cumplir los materiales (postes telefónicos) que se iban a instalar? ¿Y las condiciones en que deben instalarse los mencionados postes? Se solicita que se acompañe los apartados del pliego de condiciones en que se hace referencia a ambas cuestiones en relación con los postes telefónicos de socorro.

En consecuencia con las contestaciones de las dos preguntas anteriores, el pliego de condiciones no contenía las condiciones técnicas de materiales ni de instalación de los postes.

5. ¿A qué ensayos y pruebas estaba previsto someter los postes telefónicos antes de aceptar-los provisional y definitivamente? Se solicita que se acompañe los artículos referidos a las pruebas a que han de someterse los materiales referidos a los mencionados postes.

Lógicamente, al no estar incluidos los postes ni en el proyecto inicial ni en los modificados, no estaba previsto someterlo a ningún tipo de ensayos o pruebas. 6. ¿A qué cantidad ascendía el presupuesto para la completa instalación de los postes telefónicos a que nos referimos en el proyecto inicial, en las posteriores modificaciones, y en las liquidaciones provisional y definitiva de las obras de instalación?

No existe presupuesto

7. ¿Qué cantidad se ha abonado a la empresa instaladora por la instalación de los postes telefónicos de socorro?

No se ha abonado ninguna cantidad en ese concepto.

8. ¿En qué situación real se encuentra la instalación de los postes telefónicos? ¿Están conectados entre ellos? ¿Tienen la infraestructura necesaria para poder ejecutar rápidamente las conexiones necesarias para su entrada total en funcionamiento? ¿Cuál es el estado de conservación de los propios postes y de los materiales que componen su completa instalación?

Como se ha recogido en la parte expositiva, sólo se ha realizado la canalización quedando pendiente de ejecutar: el cableado, la colocación de los postes S.O.S., la conexión a un centro de control y el establecimiento de un sistema de explotación.

Es decir, está realizada la infraestructura.

Del estado de conservación de los postes S.O.S. y los materiales que componen la instalación no procede decir nada, pues no están adquiridos.

9. ¿Cómo piensa actuar a corto plazo el Gobierno de Navarra para que puedan ser útiles en la coordinación de todos los elementos necesarios para asegurar una mayor seguridad vial en el tráfico por la Autovía del Norte?

Con fecha 28 de diciembre de 1994 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Navarra y Telefónica de España para la construcción y utilización de sistemas de comunicación en la Autovía del Norte y en la Autovía de la Barranca (una copia del Convenio se recoge en el Anejo - 1).

Con dicho Convenio se establecía entre otras cosas que:

 El Gobierno de Navarra incluiría en sus obras de infraestructuras para comunicaciones un tritubo para uso exclusivo de telefónica.

Como contraprestación a esto, Telefónica abonaría al Gobierno de Navarra la cantidad de 38.973.434 pesetas por la Autovía del Norte y 41.408.961 pesetas por la Autovía de la Barranca.

Este principio se ha cumplido por ambas partes.

- 2.- Telefónica efectuaría el cableado de las dos autovías (colocación del cable de conexión entre los postes y el centro de control) y el Gobierno de Navarra abonaría a Telefónica el 50% del costo de cableado correspondiente a la Autovía de la Barranca, estimado en unos 10.252.000 pesetas.
- 3.- De los postes S.O.S. no se hace en el Convenio ninguna referencia, por lo que se entiende que la adquisición y colocación de los mismos corresponde al Gobierno de Navarra.

Se ha preparado un pliego y presupuesto (Anejo - 2) de los mismos, que alcanza la cantidad de unos 15.000.000 de pesetas.

- 4.- En el plazo de vigencia del Convenio (15 años) todo el cableado será propiedad de Telefónica a efectos de conservación y mantenimiento. Durante este plazo, el Gobierno de Navarra abonará a Telefónica en concepto de tarifa las cantidades de 1.314.539 ptas./año por la Autovía del Norte y 1.368.580 ptas./año por la Autovía de la Barranca (a razón de 46.189 ptas./km./año).
- 10. ¿Está evaluada la inversión necesaria para que los postes telefónicos de socorro cumplan con su función? ¿A qué cantidad asciende? ¿En qué partida presupuestaria se consigna esta cantidad en el proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para 1997?

A la vista de lo anterior, la valoración de las operaciones necesarias para tener el sistema S.O.S. instalado sería:

Cableado	11.000.000 ptas.
Postes S.O.S.	15.000.000 ptas.
Total	26.000.000 ptas.

a lo que habría que añadir las cuotas anuales anteriormente señaladas.

No obstante, quedaría por determinar el centro de control al que se conectaría esta red de postes S.O.S., y el coste que ello tendría ya depende de la solución elegida.

Se apuntan, entre otras posibilidades,

- Conexión con AUDENASA
- Conexión con S.O.S. Navarra
- Conexión con el centro de conservación de Irurtzun (conservación por contrata).
- Conexión con el centro de control de los túneles de Belate y Almándoz (de próxima construcción).

Así como establecer el sistema de atención (vehículo-grúa, ambulancia, bomberos, etc.) desde que se recibe la llamada en el centro de control.

11. ¿En qué fecha pueden entrar, lo más rápidamente posible, en funcionamiento los postes telefónicos de socorro instalados?

El tiempo necesario para poner en servicio todo el sistema (instalaciones, conexiones, etc.) podría ser de unos 8 meses desde que se decida el centro de control al cual conectar el sistema y el tipo de protocolo a utilizar.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de los dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 4 de febrero de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

(Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre	
Dirección	
Teléfono	Ciudad
D. P	Provincia

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA

«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3° 31002 PAMPLONA